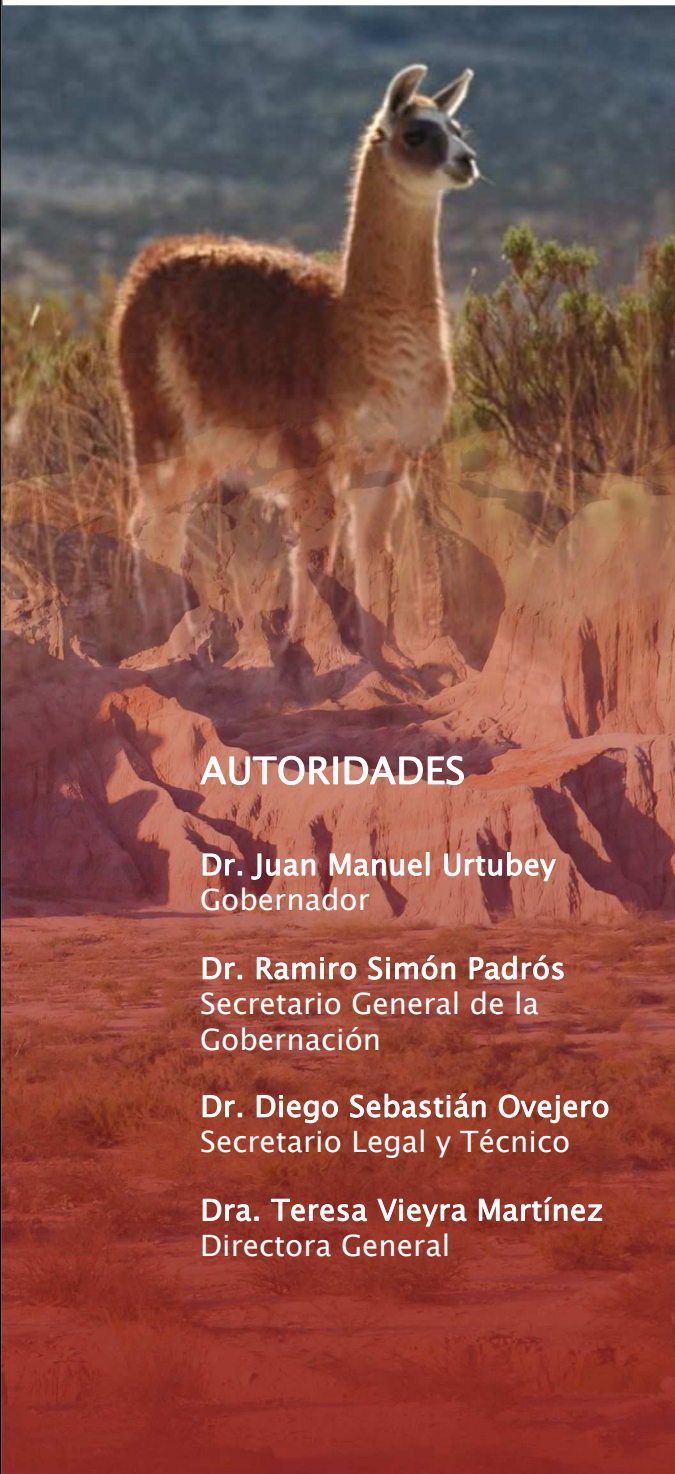


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.130

Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1374 del 17/10/2017 – S.G.G. – DECRETO N° 4118/97. RÉGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS. AMPLÍA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2.018, EL PLAZO DE USUFRUCTO DE LA LICENCIA ANUAL ORDINARIA – AÑO 2.016.	7
N° 1375 del 23/10/2017 – M.D.H.y.J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. SANDRA CRISTINA BONARI VALDÉS, AL CARGO DE JUEZA DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 1. DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL.	7
N° 1377 del 23/10/2017 – M.D.H.y.J. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA FERNANDA DIEZ BARRANTES, EN EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE QUINTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	8
N° 1378 del 23/10/2017 – M.S. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA OPERATIVA Y TÉCNICA PARA EL CONTROL, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL TRÁNSITO VEHICULAR. MUNICIPIO DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. (VER ANEXO)	9
N° 1379 del 23/10/2017 – M.E.C.y T. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SR. RICARDO MARIO COCCIOLI. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA EDUCACIÓN ESPECIAL N° 7057. CIUDAD DE APOLINARIO SARAVIA. DEPARTAMENTO ANTA. (VER ANEXO)	10

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – RESOLUCIÓN – N° 1.166/17 (VER ANEXO)	11
MINISTERIO DE TRABAJO – N° 245/2.017	14

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA – N° 1.308/2.017	17
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

ENARSA – ENERGÍA ARGENTINA S.A. – GNEA N° 01/2.017 – CIRCULAR – N° 04/2.017	18
ENARSA – ENERGÍA ARGENTINA S.A. – GNEA N° 01/2.017 – CIRCULAR – N° 03/2.017	18

LICITACIONES PÚBLICAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 202/2.017	19
--	----

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 23/17	19
--------------------------------	----

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 288/17	20
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-209880/2.017-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES	20
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033-210338/2.017-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA	21
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 75/2.017	21
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 74/2.017	22

COMPRAS DIRECTAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 441/17	22
---	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-196.079/17	23
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-148.225/17	23

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

ROMULO – EXPTE. N° 22.850 – DPTO. LOS ANDES	26
---	----

SENTENCIAS

CECILIA PAOLA ANGEL – EXPTE. N° JUI 117.212/15 Y SU ACUMULADO N° 116.561/14	26
DOMINGO ALBERTO SORIANO Y NÉSTOR EMILIO SORIANO – CAUSA N° 122.392/15	27
ELFIDIO MAMANI – CAUSA N° 132.287/16	28

SUCESORIOS

DIAZ, ANTONIO RICARDO – EXPTE. N° 2.223/17 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	28
ARAYA, CEFERINO – EXPTE. N° 526.529/15	29
VAN CAUWLAERT, CARLOS – EXPTE. N° 565.736/16	29
EGUES VALENTIN ANTONIO – EXPTE. N° 25.225/16 – TARTAGAL	30
ACUÑA , MARIA ANGELICA; GUAYMAS RICARDO – EXPTE. N° 535.183/15	30
CARRASCO, RICARDO – EXPTE. N° EC2-18.572/9 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	30
VANELLI BALDI, ESTELA JUDITH – EXPTE. N° 471.423/14	31
DIAZ, JOSÉ AMÉRICO – EXPTE. N° 528.050/15	31
RIFFARACH MENDOZA FELIPA – EXPTE. N° 379.295/12	31
GERONIMO, RAMÓN – EXPTE. N° 575.115/16	32
GARNICA, PETRONA SELESTINA – EXPTE. N° 563.773/16	32

REMATES JUDICIALES

POR ALFREDO J. GUDIÑO – EXPTE. N° 444.402/13 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	32
POR RUBÉN C.D. CACHARANI – EXPTE. N° 37.061/15	33
POR FRANCISCO SOLA – JUICIO EXPTE. N° 439.664/13	33

POSESIONES VEINTEAÑALES

FERNÁNDEZ, ELSA LIDIA C/PLAZA, JOSÉ ANTONIO – EXPTE. N° 2-547.881/16	34
UGARTE, ROSARIO VALERIO C/MELGAREJO ARANCIBIA, ALBERTO – EXPTE. N° 395.286/12	35

EDICTOS DE QUIEBRAS

DINATUR S.R.L. – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE N° DE EXP – 601332/17 – EDICTO COMPLEMENTARIO	35
ADERA, ALBERTO S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)" EXPTE N° DE EXP – 0017.326/2.014	36

EDICTOS JUDICIALES

MARÍN, CRISTIAN RODRIGO, MARÍN HUGO ERNESTO C/ABADÍA DEMETRIO – EXPTE. N° 560.161/16	37
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ANBRA S.R.L. – EXPTE. N° FSA 17293/14	37

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN C/RUIZ DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° FSA 1417/14	37
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/FERLATTI, JOSE RAMÓN – EXPTE. N° FSA 1110/14	38
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ARAMAYO, FRANCISCO – EXPTE. N° FSA 11000098/13	38
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD vs. MORENO, PAULA ALEJANDRA – EXPTE. N° 523.828/15	38
RUIZ MONTENEGRO AUGUSTO DANIEL – EXPTE. N° 598.286/17	39
GUANCA, AGOSTINA BELEN VS. GUANCA, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 595.144/17	39

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MAS DIVISAS S.A.	41
ARROYO DULCE S.R.L.	42

ASAMBLEAS COMERCIALES

PUSSETTO SALTA S.A.	44
AGENOR S.A.	44

AVISOS COMERCIALES

GENERAR S.R.L.	45
AJU S.R.L.	46
ESED S.A. – EMPRESA DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DISPERSOS S.A.	46
VIEJO MOLINO S.R.L.	47

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

FORTÍN GAUCHOS DE GÜEMES GENERAL RUDECINDO ALVARADO – EL GALPÓN	50
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 24/10/2017	50
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 24/10/2017	50



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 17 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.374

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 4.118/97, por el que se aprueba el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo II – artículo 8° de la mencionada norma, establece que la Licencia Anual Ordinaria Obligatoria deberá otorgarse y usufructuarse en el período comprendido entre el 1° de diciembre del año al que corresponde y el 30 de noviembre del año siguiente;

Que en virtud de estrictas necesidades laborales, a diversos empleados del Ejecutivo Provincial se les adeuda sus licencias del año 2.016, cuyo plazo vence el 30 de noviembre de 2.017, razón por la cual procede ampliar el mismo hasta el 31 de marzo de 2.018, en forma excepcional;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica tomaron la intervención de su competencia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Amplíase, hasta el 31 de marzo de 2.018, indefectiblemente, el plazo de usufructo de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2.016, adeudada a los agentes de la Administración Pública Provincial que, por razones de servicios debidamente justificadas hayan sido denegadas oportunamente. El Departamento Personal de la jurisdicción correspondiente, verificará la acreditación de los extremos pertinentes.

ARTÍCULO 2°.- En la fecha indicada en el artículo anterior, los Departamentos de Personal elevarán a sus superiores un informe en el que deberán consignarse los datos y cantidad de agentes que usufructuaron la licencia del año 2.016, como así también aquellos que no lo hicieron, los que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° de este acto, indefectiblemente perderán dicho beneficio, en virtud de la obligación establecida en el mismo.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 25/10/2017
OP N°: SA100023528

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.375

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 01 – 251138/2.017

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Sandra Cristina Bonari Valdés al cargo de

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

Jueza del Tribunal de Juicio Sala I, Vocal N° 1, del Distrito Judicial Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Bonari Valdés presenta su renuncia a partir del 19 de octubre de 2.017, por haber sido designada como Jueza de Corte de Justicia mediante Decreto N° 1.366/2.017;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 19 de octubre de 2.017, la renuncia presentada por la Dra. **Sandra Cristina Bonari Valdés – D.N.I. N° 10.582.824**, al cargo de Jueza del Tribunal de Juicio Sala I, Vocal N° 1, del Distrito Judicial Tartagal, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 25/10/2017
OP N°: SA100023529

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.377

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. Preexistente N° 0360090–26.540/2.017–0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 11 de octubre del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación temporaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello, en el marco de la Ley N° 7.347 y sus modificatorias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. **María Fernanda Diez Barrantes, D.N.I. N° 18.540.768** en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación del Distrito Judicial del Centro, conforme a lo establecido en la Ley N° 7.347 y modificatorias, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.378

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 342-228.771/17

VISTO el Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Operativa y Técnica para el control, regulación y fiscalización del tránsito vehicular en el ejido urbano del municipio, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Seguridad, Dr. Carlos Cayetano Oliver, y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, representada por el señor Intendente, Dr. Guillermo Marcelo Lara Gros; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto facultar al personal de la Policía de la Provincia a efectuar controles de tránsito vehicular y labrar las correspondientes actas de infracciones en el ejido urbano del Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, a través de controles coordinados y/o conjuntos entre el personal de la Dirección de Seguridad Vial de Policía de la Provincia y el personal uniformado de Tránsito del citado municipio, con puestos fijos y móviles;

Que asimismo, la Provincia de Salta, a través de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, se encargará de velar por la normal ejecución, evaluación y supervisión del cumplimiento del presente convenio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 1.601/17, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA OPERATIVA Y TÉCNICA para el control, regulación y fiscalización del tránsito vehicular en el ejido urbano del municipio, celebrado entre la PROVINCIA DE SALTA, representada por el Ministro de Seguridad, Dr. CARLOS CAYETANO OLIVER, y la **MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, representada por el señor Intendente, Dr. GUILLERMO MARCELO LARA GROS, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.379

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES N° 0120159-162288/2.009-1001 Adj. 0120158-1339/2.014-0

VISTO el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por la titular de la cartera, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y el Sr. Ricardo Mario Coccioli, D.N.I. N° 21.009.875, quien interviene en ejercicio de la patria potestad de su hijo menor de edad: Emilio André Coccioli, D.N.I. N° 39.784.149, y en el carácter de apoderado de sus hijos: Ricardo Francisco Coccioli, D.N.I. N° 37.636.602 y Micaela Yudith Coccioli, D.N.I. N° 38.186.549; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en la calle Salta N° 170 de la ciudad de Apolinario Saravia, identificado como Catastro N° 8.102, Sección A, Manzana 4, Parcela 3 a, del Departamento Anta, el cual será destinado para el funcionamiento de la Escuela de Educación Especial N° 7.057, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, y/o cualquier otra unidad educativa u oficina que determine el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Cartera Educativa ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 13, inc. h) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que ha tomado la debida intervención la Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4 de la Resolución N° 18/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por la titular de la cartera, Prof. **Nieves Analía Berruezo Sánchez** y el Sr. **Ricardo Mario Coccioli, D.N.I. N° 21.009.875**, quien interviene en ejercicio de la patria potestad de su hijo menor de edad: Emilio André Coccioli, D.N.I. N° 39.784.149, y en el carácter de apoderado de sus hijos: Ricardo Francisco Coccioli, D.N.I. N° 37.636.602, Micaela Yudith Coccioli, D.N.I. N° 38.186.549, desde el 01 de Marzo de 2.017 hasta el 29 de Febrero de 2.020, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 012 – Actividad: 0001 – Servicios No Personales – Docencia Educación Primaria – Código: 071012000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/10/2017
OP N°: SA100023532

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 20 de octubre de 2.017

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 1.166/17

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-41319/17 caratulado: “EDESA S.A. – Solicitud Modificación Procedimiento establecido p/ Resolución EnReSP N° 01/98”; la Resolución Ente Regulador N° 01/98; Ley N° 6.819; el Acta de Directorio N° 34 /17; y,

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones de inician con la presentación realizada por EDESA S.A., en fecha 14/08/17, a través de la cual pone a consideración de este Organismo la posibilidad de modificar el Artículo 1°, apartado 2°, incisos “d” y “e” de la Resolución EnReSP N° 01/98.

Que la Distribuidora fundamenta su solicitud manifestando que la modificación reglamentaria propuesta posibilitaría la planificación y gestión de demanda en los parámetros contractuales, a la vez que afianzaría el derecho a una información veraz y la tutela de los derechos económicos de los usuarios y consumidores.

Que a renglón seguido EDESA S.A. destaca la necesidad de aclarar expresamente en el texto del Art. 1°, apartado 2° – inciso d – de la Resolución en análisis, que el plazo de treinta (30) días, será corrido, con el objeto de hacer coincidir los períodos de facturaciones – que actualmente se computan en días corridos, a fin de posibilitar al usuario reordenar sus consumos en función de las premisas que se le informan en nota que remite la Distribuidora, anunciando el cambio de categoría tarifaria y sus consecuencias.

Que continúa su exposición refiriéndose al Art. 1°, apartado 2° – inciso e –; sobre el que sostiene que puede dar margen a distintas interpretaciones, por lo que propone que se reescriba dicha cláusula, en el sentido que una vez notificado el Usuario de la trasgresión detectada y la posibilidad de reordenar sus consumos, deba presentarse en las oficinas de la Distribuidora dentro del plazo de treinta (30) días corridos para suscribir una carta compromiso, en la cual manifieste con carácter de declaración jurada cual es la real potencia que va a demandar el servicio y la categoría tarifaria que en consecuencia le corresponderá, quedando luego facultada EDESA S.A. para controlar y supervisar la adecuación de los consumos y registros a lo previamente declarado y en caso de no coincidir estos puntos por exceso de demanda, poder recategorizarlo o suspender el servicio, sin necesidad de una nueva intimación. Solicitan también que la misma potestad le sea

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

conferida a la Distribuidora, frente al supuesto de no presentarse el cliente intimado a suscribir la carta compromiso dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a su intimación.

Que la Prestadora finaliza su presentación reiterando los fundamentos antes vertidos, haciendo hincapié en la necesidad que tiene la Empresa de contar con información adecuada y veraz respecto de la demanda máxima real de energía de sus clientes y usuarios, lo que le permitirá prever las adecuaciones, ampliaciones y/o cualquier otro trabajo en los elementos de distribución de energía que resulten necesarios para satisfacer adecuadamente el servicio, todo lo cual persigue evitar amenazas al funcionamiento del sistema en general, con el consecuente perjuicio hacia la generalidad de usuarios que se alimenten del mismo distribuidor.

Que a fs. 14, la Gerencia Económica del Ente Regulador toma la intervención que le corresponde y tras analizar lo solicitado por la Distribuidora, dictamina que respecto del primer punto planteado –plazo de treinta días corridos– no se expedirá atento a que el tema no corresponde a su materia.

Que a continuación se adentra en la modificación propuesta en la que plantea reescribir el inciso “e”. La Gerencia mencionada considera “ [...] *razonable el pedido realizado por la Distribuidora, atento a que la misma debe contar con información veraz sobre la demanda máxima real de energía de sus Usuarios para poder prever de esta manera las adecuaciones, ampliaciones o cualquier otro trabajo en los elementos de distribución de energía que son necesarios para prestar adecuadamente el servicio.*

Es prudente el pedido en cuanto a que se lo pueda re categorizar al Usuario sin mediar una nueva intimación atento a que, ya tiene conocimiento de cuál es la situación al utilizar una potencia superior a la contratada, ya que el uso de una potencia superior a la requerida por el suministro, puede amenazar el funcionamiento del sistema en general, con el consecuente perjuicio hacia los usuarios que se abastecen del mismo distribuidor.”

Que puestos los autos a consideración de la Gerencia Jurídica, ésta se abocó al análisis y tratamiento de las observaciones, sugerencias y recomendaciones realizadas.

Que previo al análisis específico de la normativa cuyo texto se propone modificar, considera oportuno recordar la normativa vigente respecto del Procedimiento a seguir para los usuarios T1 que deban ser recategorizados a las Tarifas T2 o T3.

Que el capítulo 2 del Régimen Tarifario del Contrato de Concesión que vincula a EDESA con la Provincia, establece que se aplicará la Tarifa 2 cuando la demanda máxima del usuario sea igual o superior a 10 KW e inferior a 50 KW.

Que, en base a lo anterior, el usuario abona un Cargo por Capacidad de Suministro, medido en función de la potencia que la Empresa se obliga a reservar y proveer – desde sus instalaciones de distribución – a la demanda requerida por el usuario (las 24 horas, los 365 días del año, durante los doce meses de vigencia del contrato).

Que como la normativa específica aplicable no preveía una transición en el cambio de tarifa (de T1 a T2), este Organismo dictó la Res. N° 1/98, a través de la cual estableció la obligatoriedad de notificar fehaciente al usuario previo al cambio de categoría, otorgándole un plazo de 30 días para que opte entre reordenar y optimizar las cargas eléctricas para permanecer en la tarifa T1 o convenir el cambio a T2 o T3, según sus necesidades.

Que el Anexo I, Capítulo 2, inciso 2) del Contrato de Concesión de EDESA, reza: *“El valor convenido será válido y aplicable, a los efectos de la facturación del cargo*

correspondiente, según el Acápito a) del Inciso 4), durante un período de DOCE (12) meses consecutivos contados a partir de la fecha de habilitación del servicio y en lo sucesivo por ciclos de DOCE (12) meses. Las facturaciones por tal concepto, serán consideradas cuotas sucesivas de una misma obligación...”

Que todo lo expuesto evidencia la necesidad de que la Empresa exteme la comunicación a los usuarios al momento de explicarles las consecuencias de un cambio de categoría y los tiempos en que la misma se llevaría a cabo en caso de no acreditar fehacientemente las medidas de readecuación por las que optasen los usuarios, ello, en consonancia con el marco regulatorio eléctrico de la Provincia de Salta, Ley N° 6.819, la cual, en su Art. 86, inc. “c” y la Ley N° 6.835 de Creación del Ente Regulador, Arts. 41, inc. “d” y 42 último párrafo, abogan por el derecho de los usuarios a ser informados con suficiente antelación sobre el detalle de los servicios que le son o le serán prestados, como así también sobre el sistema de medición y facturación, a los efectos de poder ejercer sus prerrogativas.

Que la actual redacción de la normativa que se propone modificar, en el inciso “d” de su Artículo 1°, apartado 2° reza: “...*El plazo a otorgar, no menor a treinta días, para que analice la posibilidad de reordenar y optimizar el uso de las potencias eléctricas en función de sus requerimientos, y tomar una decisión coherente, relativa a permanecer en la categoría T1 o a convenir el cambio. En el caso, de permanecer en T1, el Usuario deberá, dentro del plazo otorgado, reordenar la potencia reglada para pequeñas demandas.*”

Que el mismo plexo normativo continúa, en su inciso “e”: “*La Carta Compromiso que el Usuario deberá firmar una vez convenida la potencia requerida para la nueva categoría, o sea la “Capacidad de Suministro en las distintas bandas horarias”, y que de acuerdo al Contrato de Concesión, compromete el pago de la potencia convenida por un determinado período como mínimo. Esta Carta Compromiso se dará como aceptada por el Usuario, si no se responde la notificación dentro del plazo otorgado.*”

Que habiendo tomado debida cuenta del dictamen emitido por la Gerencia Económica del Organismo y de los argumentos esgrimidos por la Distribuidora, la Gerencia Jurídica considera pertinentes las modificaciones planteadas.

Que en esa inteligencia se tiene, que a la fecha se encuentran reunidos los presupuestos fácticos y jurídicos para disponer las modificaciones propuestas, y en consecuencia se recomienda suplantarse la redacción del actual inciso “d” del Artículo 1°, apartado 2° de la Res. N°01/98 por el siguiente texto: “d. ***La existencia de un plazo de treinta (30) días corridos desde la notificación de la transgresión detectada, para que el Usuario analice la posibilidad de reordenar y optimizar el uso de las potencias eléctricas en función de sus requerimientos, y tomar una decisión coherente, relativa a permanecer en la categoría T1 o a convenir el cambio. En el caso, de permanecer en T1, el Usuario deberá, dentro del plazo otorgado (30 días corridos), reordenar la potencia reglada para pequeñas demandas.***”

Que Asimismo se deberá sustituir el texto de inciso “e” del Artículo 1°, apartado 2° de la Res. N° 01/98 por lo siguiente: “e. ***La obligatoriedad de suscribir una “Carta Compromiso” para la nueva categoría Tarifaria dentro de los treinta (30) días corridos desde la notificación de la transgresión detectada, en la que el usuario deberá manifestar con carácter de Declaración Jurada, cual es la real potencia que va a demandar del servicio y la categoría tarifaria que en consecuencia le corresponderá. En el mismo instrumento se deberá notificar al usuario la facultad de la Prestadora para, controlar y supervisar la***

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

adecuación de los consumos y registros a lo previamente declarado y en caso de no coincidir estos puntos por exceso en la demanda podrá proceder a la recategorización o suspensión del servicio sin necesidad de una nueva intimación. Idéntica facultad asistirá a la Empresa en el supuesto de que el Usuario, no responda la notificación dentro del plazo otorgado y/o no presente por ante la empresa distribuidora la mencionada Carta Compromiso.”

Que finalmente, observando lo establecido en el Artículo 12° de la Ley N° 6.835, de Creación del Ente Regulador, se adjunta el correspondiente Proyecto de Resolución para su consideración, el cual, previo a ser aprobado, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia para que todos los interesados puedan hacer llegar a este Organismo, dentro de los treinta días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que consideren oportuno formular.

Que el Directorio del ENRESP, toma conocimiento de las actuaciones de la referencia, debate el tema y decide por unanimidad emitir resolución adhiriendo en todos sus términos al Dictamen Jurídico y al informe Técnico antes desarrollado, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente, aprobando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del “*Proyecto de Modificación del Reglamento Procedimental para la Recategorización de Usuarios T1 a las Tarifas T2 o superiores por incremento de los requerimientos de Potencia*” para que todos los interesados puedan hacer llegar a este Organismo, dentro de los treinta días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que consideren oportuno formular.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE, Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día.

**Dr. Jorge Figueroa Garzon, PRESIDENTE – Dr. Gustavo D. Montenegro, A/C SECRETARÍA
GENERAL**

VER ANEXO

**Recibo sin cargo: 100007434
Fechas de publicación: 25/10/2017
Sin cargo
OP N°: 100062891**

Salta, 28 de septiembre de 2.017

**MINISTERIO DE TRABAJO
RESOLUCIÓN N° 245**

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

Expediente N° 233-228820/2.017-0

VISTO, La Ley Nacional N° 26.370, Las Leyes Provinciales N° 7.273, 7.649 y 7.966, y sus normas reglamentarias; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Ley N° 7.649 la provincia de Salta se adhirió a la Ley Nacional N° 26.370 que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y espectáculos públicos;

Que el Art. 2 de la Ley N° 7.966 modificatoria de la Ley N° 7.649 expresa que el Ministerio de Trabajo es el encargado de establecer el Registro Provincial de Empresas y Trabajadores de Control y de Admisión y Permanencia previsto en el Art. 35 de la ley nacional referenciada, teniendo la función de mantener un registro de personas habilitadas para la prestación de servicios, verificando el cumplimiento de la totalidad de requisitos habilitantes;

Que, resulta conveniente establecer el Registro Provincial de Empresas y Trabajadores de Control y de Admisión y Permanencia en la órbita de la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo, en el que deberán inscribirse con carácter obligatorio las empresas que realicen actividades de control, admisión y permanencia, y de los trabajadores que fueran contratados para ejecutar dichas tareas, otorgándoseles un número de registro, previo cumplimiento de los requisitos que establece la normativa legal vigente;

Que el Art. 29 de la Ley Nacional N° 26.370 establece la obligatoriedad de llevar un libro de novedades debidamente rubricado, en el que las empresas involucradas deberán asentar la información correspondiente al personal asignado a funciones de seguridad, y en su caso, la correspondiente a la prestadora habilitada y contratada al efectos de las tareas de control de admisión y permanencia, además de toda otra novedad vinculada a las funciones de seguridad;

Que resulta necesario facultar a la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo el dictado de la normativa complementaria, como así mismo a articular con el Ministerio de Seguridad de la Provincia las acciones que pudieren resultar convenientes, para la aplicación de la presente Resolución;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención correspondiente; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones legales relativas al ejercicio del poder de policía, conferidas en el Art. 44 de la Constitución Provincial y en el Art. 29 de la Ley N° 7.905;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establécese en el ámbito de la Secretaría de Trabajo el "**Registro Provincial de Empresas y Trabajadores de Control y de Admisión y Permanencia**", en el que deberán

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

registrarse con carácter obligatorio todas las empresas que, en forma directa o que tengan por finalidad la prestación de servicios de control de admisión y permanencia a favor de terceros, y cualquiera sea su forma jurídica, existentes o a crearse en el futuro, contraten trabajadores para organización y explotación de eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y en todo otro lugar de entretenimiento de público en general.

ARTÍCULO 2°.- A los fines de la incorporación en dicho Registro, las empresas mencionadas en el artículo precedente deberán presentar en la Secretaría de Trabajo, la documentación e información que a continuación se detalla:

- 1) Nota dirigida al Sr. Secretario de Trabajo solicitando su inclusión en el Registro, la cual deberá además contener: a) Apellido/s y Nombre/s o Razón Social, y nombre de fantasía si lo hubiere en ambos supuestos; b) Número de D.N.I. del titular y/o representante legal y Número de C.U.I.T.; c) Actividad principal y secundaria a la que se dedica; d) Declaración del domicilio real y/o legal y constitución de domicilio especial;
- 2) Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y ante la Dirección Gral. de Rentas;
- 3) Constancia de habilitación municipal y/o inscripción ante la Municipalidad a la que corresponda por su ubicación geográfica y/o solicitud de inicio del trámite de habilitación;
- 4) Para las Empresas Unipersonales: acompañar copia del Documento Nacional de Identidad del titular (anverso y reverso);
- 5) Para el caso de sociedades comerciales regulares: Copia del Contrato Social (Contrato Constitutivo y/o Estatuto, con la debida inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial del Registro, con domicilio social actualizado y última Acta de designación de autoridades si la hubiere);
- 6) Para las Sociedades de Hecho o Simples: Nombre, apellido y domicilio actualizado de cada uno de los socios, acompañando copia del Documento Nacional de Identidad del titular (anverso y reverso) y la constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y ante la Dirección Gral. de Rentas de cada uno de los socios;
- 7) Nómina completa de los trabajadores dependientes que cumplan tareas de control y de admisión y permanencia de público en general, con los siguientes datos: Apellido/s y nombre/s, número de D.N.I y/o de C.U.I.L, fecha de ingreso, categoría laboral, modalidad de contratación, domicilio y/o lugares donde normalmente prestan servicios los trabajadores. En caso de producirse el ingreso de nuevos trabajadores con posterioridad a la presentación de la nómina mencionada, deberá ser informado mediante una nómina complementaria, con idénticos requisitos a los mencionados anteriormente, en el plazo de cinco (05) días de producirse las altas laborales respectivas.
- 8) Libro de novedades que prescribe el inc. 3. del Art. 29 de la Ley N° 26.370, el que deberá obligatoriamente ser rubricado por parte de la Secretaría de Trabajo, debiendo las empresas efectivizar el pago del arancel establecido por servicios administrativos laborales previstos en la Ley N° 7.267.

Los trabajadores incluidos en las nóminas referidas precedentemente deberán previamente haber acreditado el cumplimiento de los requisitos legales y régimen de incompatibilidades mencionados en la Ley N° 26.370, por ante la División que corresponda de la Policía de la Provincia de Salta.

Cualquier modificación acaecida con relación a lo informado en cumplimiento de los apartados precedentes del presente artículo, deberá ser notificada dentro del plazo de

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

treinta (30) días a la Secretaría de Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Trabajo procederá a inscribir en el "Registro Provincial de Empresas y Trabajadores de Control y de Admisión y Permanencia" a las empresas que cumplan en tiempo y forma con la presentación de la documentación e información detallada en el artículo segundo, otorgándoles un número de registro. El número de registro deberá incorporarse al membrete de las empresas a efectos de hacer conocer el funcionamiento de las mismas.

ARTÍCULO 4°.- Facúltese a la Secretaría de Trabajo a solicitar toda la información necesaria que estime pertinente para efectuar un correcto ejercicio de las funciones de contralor que le acuerdan las normas vigentes, como así también, a dictar las normas complementarias y aclaratorias que resulten necesarias a tales fines.

ARTÍCULO 5°.- Facúltese a la Secretaría de Trabajo para que articule con el Ministerio de Seguridad de la Provincia todas las acciones necesarias a los fines de la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Eduardo Costello, MINISTRO

Factura de contado: 0001 – 00074851
Fechas de publicación: 25/10/2017
Importe: \$ 780.00
OP N°: 100062879

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1.308

Salta, 20 de octubre de 2.017.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7.016", Expte. N° 230/17, y

CONSIDERANDO: . . .

. . . Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ABRAHAM RUIZ DÍAZ, Claudia Geraldina; 2) FARJAT D'ALESSANDRO, Lorena Verónica; 3) FEANS, Leonardo Gabriel, 4) FLORES, Leandro Joaquín, 5) JORGE ROYO,

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

María Fernanda; 6) OVIEDO, María Graciela; 7) PATRÓN URIBURU, Alejandro; 8) RODRÍGUEZ, César Norberto; 9) SALINAS ODORISIO, Ana Inés; 10) SOSA VALLEJO, Jorge Raúl y 11) VEGA ORTIZ, Marcos Arturo.

II. **DISPONER** que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

III. **MANDAR** que se registre y notifique.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE SUPLENTE – Eduardo Francisco Albarracín, María Inés Diez, Humberto A. Catan Rivero y Salomon Ale, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastian Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007435
Fechas de publicación: 25/10/2017
Sin cargo
OP N°: 100062894

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

ENARSA – ENERGÍA ARGENTINA S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 01/2.017

INGENIERÍA DE DETALLE, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES, CONSTRUCCIÓN
Energía Argentina S.A. comunica que se ha dictado la Circular N° 04/2.017, modificando la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas.

El texto de la misma podrá consultarse en las oficinas de ENARSA, sitas en la Av. del Libertador N° 1.068, piso 3, oficina 301, ciudad autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, y se encuentra a disposición en la página web de ENARSA: www.enarsa.com.

Ing. Hugo A. Balboa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074859
Fechas de publicación: 25/10/2017, 26/10/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100062887

ENARSA – ENERGÍA ARGENTINA S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 01/2.017

INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, EPC 1 SALTA
Energía Argentina S.A. comunica que se ha dictado la Circular N° 03/2.017.
El texto de la misma podrá consultarse en las oficinas de ENARSA, sitas en la Av. del Libertador N° 1.068, piso 3, oficina 301, ciudad autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, y se encuentra a disposición en la página web de ENARSA: www.enarsa.com.ar.

Ing. Hugo A. Balboa, PRESIDENTE

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00074859
Fechas de publicación: 25/10/2017, 26/10/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100062886

LICITACIONES PÚBLICAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 202/2.017 – ADJUDICACIÓN

Art. 9° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050–106431/2.017–0 Licitación Pública N° 202/17.

Adquisición de: Colchones de Poliuretano con Tratamiento Retardante a las llamas– Colchones Comunes y Mantas con destino a Unidades Carcelarias y alcaldías de capital e interior, dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

RESOLUCIÓN N° 530/17 del MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y
JUSTICIA

FIRMA ADJUDICADA:

ARTFUL S.A.: Por un monto total de \$3.999.600,00 (Pesos: tres millones novecientos noventa y nueve mil seientos con 00/100).

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR –DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00074861
Fechas de publicación: 25/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062888

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. SAN BERNARDO CONCURSO DE PRECIOS N° 23/17

Adquisición: ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.

Monto Oficial: \$ 57.300,00.

Fecha De Apertura: 08–11–2.017 – Hs.: 10:00

Destino: Depósito Central

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta

Pliegos: Sin cargo

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387–4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007423
Fechas de publicación: 25/10/2017

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 288/17

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N°: 0080050-234209/2.017-0. Contratación Directa N° 288/17.

Adquisición: DE QUESO CUARTIROLO CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CAPITAL, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO: 4° SEMANA DE 01 MES AÑO 2.017.

Fecha de Apertura: 02 de noviembre de 2.017 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete mil trescientos con 00/100 (\$ 47.300,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar.

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR –DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00074861

Fechas de publicación: 25/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062889

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES

Expte. N° 33-209880/2.017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 416.541,00;

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES: Cotiza por la suma total de \$ 416.541,00, para la realización de trabajos de mantenimiento vial en R. P. Nos 129-S, 127-S, 27, 38, caminos vecinales de la zona y camión para tareas varias.

Por Resolución N° 1.324/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 1 de setiembre de 2.017.

Ing. Gerardo Villalba, DIRECTOR

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00074849
Fechas de publicación: 25/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062877

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA**

Expte. N° 0110033–210338/2.017–0.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de la Candelaria para la ejecución de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 354.448,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA cotiza por la suma total de \$ 354.448,00 los trabajos de mantenimiento vial en R.P. N° 2–P.

Por Resolución N° 1.313/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de setiembre del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE

Factura de contado: 0001 – 00074849
Fechas de publicación: 25/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062876

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 75/2.017**

PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MINICARGADORAS NEW HOLLAND L225

Presupuesto Oficial: \$ 48.000,00 (Pesos cuarenta y ocho mil).–

Exptes.: N° 0110033–181509/2.017–0

Apertura: 02 de noviembre de 2.017 a **Horas** 11:00.–

Lugar de Apertura: División Compras y Patrimonio D.V.S–España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431–0826 y líneas rotativas – Fax (0387)432–1410–

Precio del Pliego: Sin cargo

Consulta de Pliegos: En el Departamento Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 01–11–2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00074848
Fechas de publicación: 25/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062875

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 74/2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTONIVELADORAS CAT 140k DE REGIÓN OESTE

Presupuesto Oficial: \$ 17.000,00 (Pesos diecisiete mil).-

Exptes.: N° 0110033-190923/2.017-0.-

Apertura: 02 de noviembre de 2.017 a **Horas:** 09:00.-

Lugar de Apertura: División Compras y Patrimonio D.V.S. -España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotat. – Fax (0387)432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo

Consulta de Pliegos: En el Departamento Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 01-11-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINAN. (INT) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00074848
Fechas de publicación: 25/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062874

COMPRAS DIRECTAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
COMPRA DIRECTA POR PRECIO TESTIGO N° 441/ 17

Expte. N°: 0120-159-196.436/17.

Fecha de Apertura: 02/11/17 – **Horas:** 11:00

Lugar de Apertura: Sala de Reunión de la Dirección Gral. de Administración – sito en calle Catamarca N° 70 – 1er. piso – Salta Capital.

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL CALENDARIO ESCOLAR 2.018.

Disposición N° 4 Unidad Central de Contrataciones: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.

Consultas: Dpto. Contrataciones – sito en Catamarca N° 70 – 2do. piso B – Salta – en el horario de 8:30 a 13:30 hrs.– Teléfono N° 0387- 4214408.

Pliego: Se podrá retirar en el Dpto. Contrataciones – sito en Catamarca N° 70 – 2do. piso B – Salta– en el horario de 8.30 a 13:30 hrs. a partir del día 26-10-17 hasta el 02-11-17 inclusive.

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

Valor del Pliego: Sin cargo

C.U. Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00074852

Fechas de publicación: 25/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062880

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 34-196.079/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 319/17 del día 28/09/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera sobre ambos márgenes del Río Arenales y de la Zanja de Desagüe sin nombre, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Emanuel Caro y Geól. Jorge Genaro Torres. Se establece la zona de la matrícula N° 3.905, Finca San Agustín del Departamento Cerrillos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 04 de octubre de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00074836

Fechas de publicación: 24/10/2017, 25/10/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100062856

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-148.225/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 315/17 del día 28/09/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera sobre ambos márgenes del Río La Paya, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Emanuel Caro y Geól. Jorge Genaro Torres. Se establece la zona de la matrícula N° 346, del Departamento Cachi, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 04 de octubre de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074834
Fechas de publicación: 24/10/2017, 25/10/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100062854



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

ROMULO – EXPTE. N° 22.850

La Dra. M. Fernanda Aré Wayar, Jueza Interina del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber que a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que ordenó el registro de la manifestación de descubrimiento de la mina de diseminado de litio Romulo Expte. N° 22.850 del Juzgado a su cargo, de propiedad de Francisco Antonio Menendez. El punto de manifestación de descubrimiento se detalla con las siguientes coordenadas X=3406486.08 e Y=7325823.90. El área de reconocimiento tiene aproximadamente una superficie de 947.8791 has. y se delimita con estas coordenadas:

- 1.- X= 7329573.90 Y= 3405707.59
- 2.- X= 7329573.90 Y= 3407571.49
- 3.- X= 7325032.95 Y= 3407571.49
- 4.- X= 7325032.41 Y= 3405698.32
- 5.- X= 7328438.43 Y= 3405698.32
- 6.- X= 7328438.43 Y= 3404842.01
- 7.- X= 7329573.90 Y= 3404842.01

La presente mina se encuentra en el Dpto. de Los Andes y las tierras son de propiedad fiscal. Salta, 19 de octubre de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074862
Fechas de publicación: 25/10/2017, 31/10/2017, 08/11/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100062892

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Cecilia Paola Angel – Expte. N° JUI 117.212/15 y su acumulado N° 116.561/14

FALLA: I) CONDENANDO..., II) DECLARANDO..., III) CONDENANDO a CECILIA PAOLA ANGEL a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar COAUTORA material y penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, Ley N° 23.975, Decreto N° 2.128/91 Reglamentario de la Ley N° 23.928 y Arts. 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), MANTENIENDO la libertad que viene gozando, hasta tanto la presente quede firme.– IV) DISPONIENDO que la condenada CECILIA PAOLA ANGEL se presente por ante éste Tribunal, del 1 al 10 de cada mes, bajo apercibimiento de REVOCARSE su libertad.– V) ABSOLVIENDO..., VI) RECOMENDANDO..., VII) DIFIRIENDO..., VIII) ORDENANDO..., IX) FIJANDO..., X) CÓPIESE..., Fdo. Dra. Ana Silvia Acosta – Presidenta – Dra. Erica Alejandra Alfaro – Secretaria.".

Cumple la pena impuesta: el día SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

(07/10/2.021).

Salta, 20 de octubre de 2.017.

Dra. Ana Silvia Acosta, JUEZA ; Dra. Erica Alejandra Alfaro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001453
Fechas de publicación: 25/10/2017
Sin cargo
OP N°: 400010412

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I

Domingo Alberto Soriano y Néstor Emilio Soriano – Causa 122.392/15

FALLA: I.-CONDENANDO a DOMINGO ALBERTO SORIANO, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de DIECISÉIS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS, por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA, ABUSO DE ARMAS REITERADOS DOS HECHOS, TODO ELLO EN CONCURSO REAL, en los términos de los Artículos 79, 41 bis, 79, 41 bis y 42, 104 primer párrafo, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. **ORDENANDO** que el mismo continúe privado de su libertad en la unidad carcelaria local.-**II.-CONDENANDO** a NÉSTOR EMILIO SORIANO, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de DIECIOCHO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS, por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA, ABUSO DE ARMAS REITERADOS DOS HECHOS, TODO ELLO EN CONCURSO REAL, en los términos de los Artículos 79, 41 bis, 79, 41 bis y 42, 104 primer párrafo, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. **ORDENANDO** que el mismo continúe privado de su libertad en la unidad carcelaria local.-**III.-DECLARANDO** al penado NÉSTOR EMILIO SORIANO, de las condiciones ya referenciadas, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, en los términos del Art. 50 del Código Penal.-**IV.- REVOCANDO LA LIBERTAD CONDICIONAL** otorgada al penado NÉSTOR EMILIO SORIANO de las condiciones ya referidas, por el Juzgado de Ejecución y Detenidos 1ra. Nominación en mayo de 2.014 en Expte. N° 7.878-3/13 (Art.15 del C.P.). **V.-UNIFICANDO** la presente pena impuesta a NÉSTOR EMILIO SORIANO con la dictada a SEIS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS, por la Cámara Tercera en lo Criminal, en Expte. 3.559/10 y sus acumuladas, el 18/2/11, y en su mérito dictando en contra del penado NÉSTOR EMILIO SORIANO **la PENA ÚNICA DE VEINTICUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS** (Arts. 58, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). **ORDENANDO** que el mismo permanezca alojado en la unidad carcelaria local.-**VI.- DISPONIENDO** que el destino de los elementos secuestrados, se establezca en oportunidad en que la presente firme.-**VII.-DISPONIENDO** que por Secretaría se confeccionen los cómputos de penas y se libren los oficios de ley; **FIJANDO** audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas trece, para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia.-**VIII.-CÓPIESE y REGÍSTRESE.**-Fdo. Dres. Federico Armiñana Dohorman, Héctor Alavila, Martín Pérez, Juez de Juicio, Dra. María Inés Pieve, Secretaria".-

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

Nota: DOMINGO ALBERTO SORIANO (a) Alberto, argentino, soltero nacido el 08/08/90 en Salta Capital, hijo de Emilio y de Indalecia Flores López, albañil, con estudios primarios completos, D.N.I. N° 35.482.712, domicilio Nicolás Avellaneda, Casa N° 35 del barrio Finca Independencia.–NESTOR EMILIO SORIANO, argentino D.N.I. N° 34.550.790, soltero, nacido el 28/08/88 en Salta Capital, hijo de Emilio y de Indalecia Flores López, independiente, con estudios primarios completos, domicilio en calle Nicolás Avellaneda, Casa N° 35 del barrio Finca Independencia.–

Salta, 19 de octubre de 2.017.–

Dra. Maria Victoria Montoya, TRIBUNAL DE JUICIO SALA I; Dra. Maria Inés Pieve, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001452
Fechas de publicación: 25/10/2017
Sin cargo
OP N°: 400010411

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I

Elfidio Mamani – Causa 132287/16

FALLA: I.– CONDENANDO a ELFIDIO MAMANI, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de SEIS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, en los términos de los Artículos 119 tercer párrafo, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP.– ORDENANDO que el mismo continúe privado de su libertad en la unidad carcelaria local.– II.–DISPONIENDO que el destino de los elementos secuestrados se establezca en oportunidad en que la presente quede firme.– III.–ORDENANDO que por Secretaría se confeccione el cómputo de pena pertinente y se libren los oficios de ley; FIJANDO audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas trece, para dar lectura a los fundamentos que con éste veredicto integrarán la Sentencia.– IV.–COPÍESE y REGÍSTRESE.– Fdo. Dres. Héctor Alavila, Juez Unipersonal, Dra. Maria Inés Pieve, Secretaria".–

Nota: ELFIDIO MAMANI, nacido el 15/09/68 en Los Toldos, Dpto. Santa Victoria Oeste de la Pcia. de Salta, hijo de Lucio y de Catalina Cata, albañil, con estudios primarios completos, D.N.I. N° 18.695.733, dlio. Mza. N° 430 A Lote N° 26 del barrio La Paz.–

Dra. Maria Victoria Montoya, TRIBUNAL DE JUICIO SALA I ; Dra. Maria Ines Pieve, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001451
Fechas de publicación: 25/10/2017
Sin cargo
OP N°: 400010410

SUCESORIOS

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. María del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **DIAZ, ANTONIO RICARDO S/SUCESORIO – EXPTE. N°**

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

2.223/17. Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el Art. 2.340 del C.C. y C. 2° párrafo. Publicación durante un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.

Joaquín V. González, 11 de octubre de 2.017.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. María del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007433
Fechas de publicación: 25/10/2017
Sin cargo
OP N°: 100062890

EL Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia Escudero, en autos: **ARAYA, CEFERINO – SUCESORIO – EXPTE. NRO. 526.529/15**, ordena se cite por edictos y por el término de un día (Art. 724 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la presente publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

Salta, 29 de septiembre de 2.017

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074858
Fechas de publicación: 25/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062885

La Dra. San Miguel, Jacqueline, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Alsina Garrido Sara Estela en los autos caratulados: **VAN CAUWLAERT, CARLOS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 565.736/16**, ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 27 de junio de 2.017.–

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074856
Fechas de publicación: 25/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062883

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

La Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Tartagal, sito en Avda. Mosconi N° 1.461 y Ruta Nacional N° 34 de ésta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Angélica Toro, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE EGUES VALENTÍN ANTONIO – EXPTE. N° 25.225/16**, cita por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de un (01) día en el diario El Tribuno y Boletín Oficial.

Tartagal, 22 de setiembre de 2.017

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074855

Fechas de publicación: 25/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062882

La Dra. Ibáñez, Claudia María del Milagro, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **ACUÑA, MARIA ANGELICA; GUAYMAS RICARDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 535.183/15**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión de Guaymas Ricardo, ya sea como herederos acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicarse, por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de, circulación comercial masiva.

Salta, 27 de septiembre de 2.017.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074847

Fechas de publicación: 25/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062872

La Doctora Cristina del Valle Barberá, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Personas y Familia de la Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela de los Ángeles Fernández, en los autos caratulados: **CARRASCO, RICARDO – SUCESORIO – EXPTE. N° EC2-18.572/9**; ordena se cite por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, –Jueza– Dra. Marcela de los Ángeles Fernández, Secretaria. San Ramón de N. Orán, 11 de setiembre de 2.012

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

Dra. Marcela de los Ángeles Fernández, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074827
Fechas de publicación: 24/10/2017, 25/10/2017, 26/10/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100062842

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Martín Jalif en los autos caratulados: **VANELLI BALDI, ESTELA JUDITH S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 471.423/14**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 29 de septiembre de 2.017.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074826
Fechas de publicación: 24/10/2017, 25/10/2017, 26/10/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100062841

El Dr. Leandro Ruben Aranibar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velázquez, en autos caratulados: **DIAZ, JOSÉ AMÉRICO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 528.050/15**, cita por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 13 octubre de 2.017.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007540
Fechas de publicación: 25/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010422

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 5º Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **RIFFARACH MENDOZA FELIPA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 379295/12**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera por ley. Publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial.

Salta, 20 de octubre de 2.017.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007539

Fechas de publicación: 25/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010420

El Dr. Tomás L. Méndez Curuchet, Juez Interino de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en autos caratulados: **GERONIMO, RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPEDIENTE N° 575.115/16**. Ordena: Salta, 16 de mayo de 2.017....II./ Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C.C. y C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión del Señor Ramón Gerónimo D.N.I. N° 3.991.931, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de octubre de 2.017.

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007538

Fechas de publicación: 25/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010419

El Dr. Tomás L. Méndez Curuchet, Juez (Interino) de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE GARNICA, PETRONA SELESTINA – EXPTE. N° 563773/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores de la Señora Petrona Selestina Garnica D.N.I. N° 3.218.488, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por un día en el Boletín Oficial, (Art. 2.340 del C.C.y C.N.)... Salta, 13 de octubre de 2.017._

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007533

Fechas de publicación: 25/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010414

REMATES JUDICIALES

POR ALFREDO J. GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 444402/13 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

El 26/10/17 a hs. 18:00 en San Felipe y Santiago N° 942, Salta, remataré con base \$ 812.104,15 en forma conjunta los catastros N°s. 13612 y 15375 (ST. 651 M²), manzana 1, Sección D Parcelas 16 y 17a Dpto. Anta J.V. González, ubicados en calle H. Yrigoyen y Juan D. Perón, cercados c/tapia y portón amplio. En Perón tiene una construcción de dos pisos, hall, dos oficinas, cocina y baño de 1°, quincho c/asador. Planta alta una oficina y baño, techos losa y cieloraso machimbre, pisos cerámicos, ocupada por el demandado destinando la misma para oficinas. Servicio de agua, energía eléctrica, alumbrado público y calles enripiadas. Revisar en horario comercial abonar en el acto el 30% de seña, comisión de ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% , saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Macro Bansud Sucursal Tribunales, a la orden del Sr. Juez (Art. 597 del C.P.C.y C). Ordena Sr. Juz. Proc. Ej. de 4ta. Nom., en juicio c/VILLALBA, WALTER D.; PÉREZ BARROSO, E. S/EJ. HIP., EXPTE. N° 444.402/13. Edictos por tres días. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Cel. 156-850709. I.V.A.: Monot.

Alfredo Joaquin Gudiño, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00074843
Fechas de publicación: 24/10/2017, 25/10/2017, 26/10/2017
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100062867

POR RUBÉN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 37.061/15

El 25/10/17 a 17 hs. en J. M. Leguizamón N° 2.085 Remataré s/base y al ctdo. con el 10% Com ley más 0,6% sellado D.G.R. a cargos del comp. escritorio de mad. col. negro deteriorado en los laterales; comput. monit. LG, flatrom w17525 col. negro, cpu Over Case col. negro s/n°, dos sillas col. negro y mesita c/base de vid.– pudiendo ser revis. hs. antes del remate en el dom. consig. para el mismo.– Ordena Sr. Juez de Trabajo N° 3, Sec. N° 2 en juicio s/ejec. de sent.– Expte. N° 37.061/15. Edic. por 1 día en Boletín Oficial y diario de circ. com.– El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en expte. o al Martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib.) – Cel. 154-414211.

RUBÉN C.D. CACHARANI, MARTILLERO y CORREDOR PÚBLICO

Factura de contado: 0004 – 00007532
Fechas de publicación: 25/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010413

El día viernes 27 de octubre de 2.017, a las hs. 18:00 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 5.016.336, monto de la última planilla aprobada el inmueble embargado en autos, identificado como Matrícula N° 26.801, de la Sección N, Manzana 39, Parcela 15, del Dpto. Capital, ubicada en Avda. Uruguay N° 596, Superficie Terreno 1727,74 m2. Según cédula parcelaria que tengo a la vista. Descripción: Una sala de estar, seguido de una cocina comedor con muebles bajo mesada de granito y puertas de

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

aglomerado, una galería tipo quincho, con ventanales en todo su perímetro y patio trasero con tres niveles con características del terreno empinado, todo con pisos de lajas con escaleras. Dentro de la galería una habitación tipo lavadero y un baño. Dentro de la galería una habitación chica tipo depósito. Un baño con inodoro y piso de cerámicos y azulejos, después otro baño de primera con piso y paredes de cerámicos, tres dormitorios, con los pisos uno de parquet, uno de cerámicos y una alfombrado. En su entrada un hall. Toda la construcción descrita es de material cocido con techo de losa, techo plano y a dos aguas. Piso con cerámicos. En el frente hay escaleras con lajas con garaje con portón metálico, de cuatro hojas y techo de losa. Debajo del balcón existe un pieza tipo depósito también se observa un pasillo lateral con piso de lajas Ocupación: Por los demandados y su grupo familiar descripto por el oficial de justicia a fs. 303 vta. y 304 de autos. Forma de Pago: 30% del precio obtenido a cargo del comprador en efectivo en el momento bajo apercibimiento de continuarse con la subasta, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma mediante depósito en el Banco Macro sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. Honorarios del Martillero 5% a cargo del comprador en el momento. Sellado: 1.25% a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y deberá ser abonado antes de efectuar la transferencia. Ordena: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2da. Nominación, a cargo del Dr. Ricardo Isa, Secretaría de la Dra. Analia Cajal, en EXPTE. N° 439.664/13 C/ TORRES, SILVIA ROSSANA – PONCE, DANIEL MARCELO – EJECUCIÓN HIPOTECARIA – EMBARGO PREVENTIVO. Publíquese por seis días en Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. Remata Francisco Solá, martillero público MP 106, Tel. 387 4577853 / 3874184274. Monotributista.–

Dra. Analia Cajal, SECRETARIA; Francisco Solá, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0004 – 00007521
Fechas de publicación: 20/10/2017, 23/10/2017, 24/10/2017, 25/10/2017, 26/10/2017, 27/10/2017
Importe: \$ 5.400.00
OP N°: 400010397

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en autos: **FERNÁNDEZ, ELSA LIDIA C/ PLAZA, JOSÉ ANTONIO S/ USUCAPIÓN – EXPEDIENTE N° 2–547881/16**, cita y emplaza a los herederos del Sr. Oscar Rodolfo Antonio Plaza Lozano y a la Sra. Elda María Plaza Lozano para que dentro del término de 6 (seis) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (Art. 343, 2da. parte del C.P.C.C.). Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad de Salta.
Salta, 12 de octubre de 2.017

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00074823
Fechas de publicación: 24/10/2017, 25/10/2017, 26/10/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100062837

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados: **UGARTE, ROSARIO VALERIO C/MELGAREJO ARANCIBIA, ALBERTO S/PRESCRIPCIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN, – EXPTE. N° 395.286/12**, cita al Sr. Alberto Melgarejo Arancibia, D.N.I. N° 92.075.743, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (Art. 343 – 2ª parte del C.P.C.C.).
Salta, 01 de agosto de 2.017.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007528
Fechas de publicación: 24/10/2017, 25/10/2017, 26/10/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010405

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini, Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **DINANTUR S.R.L. – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP-601.332/17**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 6 de octubre de 2.017 en el que se hizo saber que en fecha 6 de octubre de 2.017 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la firma Dinantur S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71199596-6, con sede social en calle Zuviría N° 30 y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 384, ambos de ésta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 13 de octubre de 2.017, el Síndico Titular C.P.N. Aldo Rubén Galup, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos (domicilio procesal), de ésta ciudad, fijó como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 hs. en el citado domicilio. Igualmente **Se ha Fijado el día 28 de noviembre de 2.017** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 810,00. **El día 23 de febrero de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 12 de abril de 2.018** o el siguiente hábil para que Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, Salta 13 de octubre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007410
Fechas de publicación: 19/10/2017, 20/10/2017, 23/10/2017, 24/10/2017, 25/10/2017
Importe: \$ 1,165.00

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sur de San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, comunica que en los autos caratulados: **ADERA, ALBERTO S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO), EXPTE. N° EXP-0017.326/2.014**, con fecha 09 de octubre de 2.017 se RESOLVIÓ: I) DECRETAR la quiebra del Sr. Alberto Adera D.N.I. N° 13.981.380 con domicilio real en calle 20 de Febrero N° 450 de Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta. II) MANTENER la Inhibición General de bienes del fallido, ordenada en la apertura del concurso preventivo (fs. 46/49 punto comunicando la declaración de quiebra, en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles y Registro de Créditos Prendarios mediante el libramiento de los oficios respectivos. III) ORDENAR al fallido y a terceros la entrega a la Sindicatura de los bienes de aquel, librándose mandamiento con los recaudos de ley. IV) PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. V) ORDENAR al fallido a presentar a la Sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionadas con la contabilidad, en el plazo de 24 horas. VI) ORDENAR la intercepción de correspondencia de carácter comercial del fallido, la que deberá ser entregada al Sr. Síndico. A tal oficiase al Correo Oficial. VII) PROHIBIR al deudor ausentarse del país sin autorización previa del Proveyente. A tal fin líbrense los Oficios correspondientes a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería Nacional. VIII) DECLARAR la inhabilitación del fallido en los términos de los Arts. 236, 237 y 238 de la L.C.Q., conforme a lo dispuesto por el Art. 234 de la referida ley. IX) COMUNICAR la presente resolución al Registro de Juicios Universales, requiriéndose informes sobre quiebras y concursos anteriores. X) DISPONER la continuidad del Síndico actuante en el concurso preventivo. XI) ORDENAR al Síndico actuante la realización de un inventario en el plazo máximo de treinta días, el cual comprenderá solo rubros generales. XII) DISPONER la realización de los bienes del fallido por el martillero público que será sorteado en la audiencia que se fija para el día 10 de noviembre de 2.017 a hs. 10.00. XIII) ORDENAR la publicación de edictos por el término de cinco días en los diarios, Boletín Oficial y El Tribuno. XIII) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Fdo. Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez – Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Síndico: Estudio Paganetti y Asociados – representado por el C.P.N. Jorge A. Paganetti – Domicilio procesal San Martín N° 126 – San José de Metán C.P. 4.440 y Avda. Belgrano N° 1.267, planta alta de la ciudad de Salta – C.P. 4.400 – (Art. 89 de la Ley N° 24.522).
San José de Metán, 12 de octubre de 2.017.

Dr. Humberto Raúl Álvarez, JUEZ – Dra. Marcela Morini, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007409

Fechas de publicación: 19/10/2017, 20/10/2017, 23/10/2017, 24/10/2017, 25/10/2017

Importe: \$ 1,960.00

OP N°: 100062754

EDICTOS JUDICIALES

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **MARÍN, CRISTIAN RODRIGO; MARÍN, HUGO ERNESTO C/ ABADÍA DEMETRIO S/SUMARIO: ESCRITURACIÓN, EXPTE. N° 560.161/16**, cita por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, al Sr. Demetrio Abadía, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del plazo de 5 (cinco) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda.
Salta, 11 de octubre de 2.017.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074772
Fechas de publicación: 20/10/2017, 23/10/2017, 24/10/2017, 25/10/2017, 26/10/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100062761

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ANBRA S.R.L. S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 17.293/14**, notifica de la siguiente providencia: "Salta, 20 de abril de 2.017. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: *Mandar que se lleve adelante la ejecución contra Anbra S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos ciento veintitrés mil ciento nueve con 43/100 (\$ 123.109,43) y sus intereses, con las limitaciones y modalidades impuestas por la Ley N° 23.928, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. Regístrese y notifíquese.* Fdo. Dr. Julio L. Bavio (Juez).-. Publíquese por 1 día Fdo.: Dr. Julio L. Bavio (Juez).
Salta, 21 de julio de 2.017.-

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007537
Fechas de publicación: 25/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010418

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN C/RUIZ, DANIEL ALBERTO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 1417/14**, cita y emplaza al demandado, Sr. Daniel Alberto Ruiz, D.N.I. N° 25.090.718, para que comparezca en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina (Juez).
Salta, 12 de abril de 2.017.

Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

Factura de contado: 0004 – 00007536
Fechas de publicación: 25/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010417

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/FERLATTI, JOSÉ RAMÓN S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 1.110/14**, cita y emplaza al demandado, Sr. José Ramón Ferlatti, D.N.I. N° 27.681.611, para que comparezca en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina (Juez).
Salta, 11 de abril de 2.017.

Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007535
Fechas de publicación: 25/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010416

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno, en los autos caratulados: **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ARAMAYO, FRANCISCO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 11000098/13**, cita y emplaza a la demandada Hidroplus S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70737380-2, para que comparezca a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal, deducido de conformidad con lo dispuesto por el Art. 24, 2° párrafo de la Ley N° 23.660 y Art. 531, 634 y cc. del Cpr., dentro del plazo de cinco (5) días. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Julio L. Bavio (Juez).-
Salta, 19 de julio de 2.017.-

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007534
Fechas de publicación: 25/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010415

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación, Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, en los autos caratulados: **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD VS. MORENO, PAULA ALEJANDRA – SUMARIO POR COBRO DE PESOS – EMBARGO PREVENTIVO EXPTE. N° 523.828/15**, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de ésta ciudad, a la Sra. Paula Alejandra Moreno, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (cfr. Arts. 145, 146, 147 y 343 del Código de Procesal).
Salta, 29 de agosto de 2.017.

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

Dra. Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0004 – 00007507
Fechas de publicación: 19/10/2017, 20/10/2017, 23/10/2017, 24/10/2017, 25/10/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400010380

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **RUIZ MONTENEGRO AUGUSTO DANIEL S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 598.286/17**, cita por edictos que publicarán en el Boletín Oficial de la provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado por Ruiz Montenegro Augusto Daniel, D.N.I. N° 39.199.984, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez; Dra. Maria del Pilar Coronel, Secretaria.–
Salta, 07 de septiembre de 2.017.–

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0004 – 00007398
Fechas de publicación: 25/09/2017, 25/10/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010231

El Sr. Juez Dr. Daniel Juan Canavoso titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Analia Valdez Lico, en **EXPTE. N° 595.144/17**, autos caratulados: **GUANCA, AGUSTINA BELEN VS. GUANCA, CARLOS ALBERTO s/CAMBIO DE NOMBRE**, ordena la publicación de edictos durante una vez por mes, durante el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de su última publicación Art. 17 de la Ley N° 18.248. Fdo: Dr. Daniel Juan Canavoso– Juez– Dra. Analia Valdez Lico–Secretaria.
Salta, 28 de Agosto de 2017.–

Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007396
Fechas de publicación: 25/09/2017, 25/10/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010229



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MAS DIVISAS S.A.

1. Socios: Martín Guillermo Sily, argentino, nacido el 10 de julio del año 1.996, D.N.I. N° 39.781.493, C.U.I.T. N° 23-39781493-9, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 479 departamento 4, de ésta ciudad de Salta; y Guillermo Humberto Sily, argentino, nacido el día 5 del mes de septiembre del año 1.965, D.N.I. N° 17.454.811, C.U.I.T. N° 20-17454811-1, divorciado en segundas nupcias de María Patricia von Fischer, de profesión contador público nacional, con domicilio en Martina Silva de Gurruchaga N° 55, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

2. Denominación: Mas Divisas S.A.

3. Fecha de Instrumento de Constitución: Por escritura pública N° 58, del escribano Matías Sebastián Romero Dondiz, de fecha 21 de septiembre 2.017.

4. Domicilio Social y Sede: La sociedad tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Salta, y la sede social en calle Martina Silva de Gurruchaga N° 55, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

5. Objeto Social: La explotación del negocio de agencia de cambios realizando por cuenta propia todas aquellas actividades permitidas dentro de las regulaciones y bajo el contralor que al respecto establezca el Banco Central de la República Argentina,: 1) Compra y venta de moneda y billetes extranjeros; 2) Compra de cheques de viajero, que deberán ser vendidos únicamente a las entidades financieras autorizadas para operar en cambios; 3) Compra y venta de oro amonedado y en barras de “buena entrega” – para la atención de sus operaciones deberá aplicar, exclusivamente, las tenencias locales que resulten de transacciones realizadas con sus clientes, con entidades financieras autorizadas para operar en cambios y con casas y agencias de cambio. Y todas aquellas actividades autorizadas por el B.C.R.A. en el presente o que se determinen en el futuro para las entidades autorizadas a operar como agencia de cambios.

6. Plazo de Duración: El plazo de duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social es de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000), representado por siete mil quinientas (7.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, de valor nominal de pesos diez (\$ 100) cada una. El capital social es suscripto en este acto por los socios constituyentes, de la siguiente manera: a) Don Martín Guillermo Sily, suscribe mil quinientas (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, representativas de la suma de capital de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) e integra en dinero efectivo el cien por ciento (100%) de su suscripción o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) b) Don Guillermo Humberto Sily, suscribe seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, representativas de la suma de capital de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), e integra en dinero efectivo el cien por ciento (100%) de su suscripción, o sea la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000).– Lo que hace el total del capital suscripto de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000); y un total de capital integrado de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000).

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros accionistas o no, que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. – El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Los directores en su primera reunión designarán un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de directores titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes. Se designa para integrar el directorio, como Director Titular y Presidente: A Guillermo Humberto Sily, D.N.I. N° 17.454.811 con domicilio en Martina Silva de Gurruchaga N° 55 de la ciudad de Salta, y como Director Suplente: a Martín Guillermo Sily D.N.I. N° 39.781.493, con domicilio en calle San Martín N° 479 departamento 4 de la ciudad de Salta. Los nominados expresamente aceptan los cargos para los que han sido designados y fijan domicilio especial a los fines del Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en Martina Silva de Gurruchaga N° 55 de ésta ciudad. Asimismo, declaran bajo juramento que no están comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los Artículos 264 y 266 de la Ley de Sociedades Comerciales.

9. Órgano de Fiscalización: Se prescinde del Instituto de la Sindicatura

10. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 23/10/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074857

Fechas de publicación: 25/10/2017

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100062884

ARROYO DULCE S.R.L.

- 1. Socios:** Señoras Choque Ramona Jesus, L.C. N° 6.194.294, C.U.I.L. N° 27-06194294-2, argentina, divorciada, ama de casa y de 67 (sesenta y siete) años de edad, con domicilio en calle Los Tulipanes N° 375 de villa las Rosas, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; y la señora Salva Toledo, Cecilia Gabriela, D.N.I. N° 21.311.184, C.U.I.L. N° 27-21311184-7, argentina, soltera, ama de casa, de 47 años de edad, con domicilio en calle Ingeniero Abel Cornejo N° 1.562, barrio Vialidad, de la ciudad Salta , provincia de Salta.
- 2. Fecha de Constitución:** 22/06/2.017 y modificación del 07/08/2.017.
- 3. Denominación:** Arroyo Dulce S.R.L.
- 4. Domicilio y Sede Social:** Calle Córdoba N° 1.053 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, que podrá trasladarse, sin perjuicio de las sucursales, agencias y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República y/o del

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

extranjero.

5. **Duración:** La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la sociedad.
6. **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:
 - a) Compra venta, comercialización, transporte, almacenamiento, importación, exportación por cuenta propia o de terceros, de aves faenadas – de producción propia como las adquiridas a terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.
 - b) Representaciones comerciales, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos que resulten de la actividad.
 - c) Intermediación financiera con recursos exclusivamente propios, como préstamos de dinero y todas las operaciones financieras permitidas con recursos propios.
7. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) que se divide en 6.000 cuotas iguales de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: la señora Choque Ramona Jesus: 5.700 cuotas sociales que serán integradas en un 100% con una cámara frigorífica marca LAREU de medidas 9.00 x 4.30 x 3.00 Hmts, con las siguientes características: Gabinete en aislación de poliuretano inyectado con espesor de paneles de 100 mm. Poliuretano de 40 Kg. de densidad por mts³, por un valor de \$ 380.000.- (Pesos trescientos ochenta mil), más mercaderías para la venta por un valor de \$ 190.000.- (Pesos ciento noventa mil); y la señora Salva Toledo, Cecilia Gabriela: 300 cuotas sociales que serán integradas en un 100% con dinero en efectivo por \$ 30.000.- (Pesos treinta mil), depositando en este acto el 25% del mismo y obligándose a integrar el saldo resultante dentro del plazo de 2 (dos) años.
8. **La Administración, Representación Legal y el Uso de la Firma social:** La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes; siendo designado en este acto en calidad de único gerente general la Sra. Choque Ramona Jesus quien constituye domicilio especial en Córdoba N° 1.053 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta. El gerente designado constituye una garantía de \$ 10.000 (Pesos diez mil).
9. **El Ejercicio Social:** Cierra el 30 de noviembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 10/10/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074850

Fechas de publicación: 25/10/2017

Importe: \$ 500.00

OP N°: 100062878

ASAMBLEAS COMERCIALES

PUSSETTO SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a **Asamblea Ordinaria** en primera convocatoria a celebrarse el 03 de noviembre de 2.017 a las catorce horas, en la sede social de Av. Monseñor Tavella N° 4.220, Salta, Provincia de Salta, para considerar la orden del día que se detalla a continuación. En el supuesto de fracaso de la primera convocatoria, se realizará la Asamblea en segunda convocatoria, la que quedará fijada para las quince horas del mismo día.

Orden del Día

- 1) Designación de dos accionistas para la firmar el Acta.
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 correspondientes al trigésimo noveno ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2.017. Consideración del resultado del Ejercicio.
- 3) Designación de directores titulares y suplentes.
- 4) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por las tareas desempeñadas durante el Ejercicio N° 39 cerrado el 31 de julio de 2.017.
- 6) Consideración correspondiente a la distribución de utilidades.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar fehacientemente su intención en tal sentido mediante comunicación cursada a la sociedad con no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia (Art. 238 de la Ley N° 19.550).

Daniel J. Pussetto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074820
Fechas de publicación: 23/10/2017, 24/10/2017, 25/10/2017, 26/10/2017, 27/10/2017
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100062835

AGENOR S.A. – BORON CHEMICAL SPECIALITIES

El Directorio de Agenor S.A. convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 03 de noviembre de 2.017 a las 8:30 hs., en sede de la administración de la firma, sito en calle Lateral Este N° 660 A, Parque Industrial, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente orden del día: Primero: Designación de los accionistas que suscribirán el acta a labrarse (Art. 246 inc. 3 Ley N° 19.550). Segundo: Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1°) de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2.016. Aprobación de la gestión cumplida durante gestión 2.016. Tercero: Consideración del número de los Directores. Designación de Presidente y Vicepresidente. Cuarto: Determinación de los honorarios del directorio. Quinto: Aumento del número de socios o Transformación de la Sociedad (cfr. Art. 94 bis L.S.C.). Sexto: Destino del resultado del

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

ejercicio. Se hace saber que la documentación sujeta a análisis había sido previamente distribuida en copia a los señores accionistas, como asimismo se habían puesto a su disposición los libros sociales y demás comprobantes pertinentes. Luis Cardozo –Presidente Agenor S.A.

Luis Eduardo Cardozo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074813
Fechas de publicación: 20/10/2017, 23/10/2017, 24/10/2017, 25/10/2017, 26/10/2017
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100062826

AVISOS COMERCIALES

GENERAR S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

En Acta número 28 de reunión de socios de fecha 12 días del mes de agosto del año 2.017, en la sede social de la firma Generar S.R.L., sita en calle Deán Funes N° 343 quinto piso B de la ciudad de Salta, se reúnen los señores socios Roberto José Cha Usandivaras, D.N.I. N° 12.790.776, por si y en representación de la socia Irene Lidia Felisa Gir, D.N.I. N° 12.958.409 en virtud del Poder General Amplio otorgado a su favor que en original exhibe con facultades suficientes, y Juan Fernando Acevedo D.N.I. N° 27.922.708, titulares de la totalidad de las cuotas que representan el capital social con el propósito de tratar el siguiente punto del Orden del Día:

Aumento de Capital con Capitalización de Aportes Irrevocables; Modificación de la Cláusula Cuarta del contrato social:

Los socios aprobaron por unanimidad el aumento del capital y resolvieron modificar la Cláusula del contrato social en correlación con el aumento aprobado, la que quedará redactada con el siguiente texto: "**Cuarta: Capital Social, Suscripción e Integración:** El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones noventa mil (\$ 4.090.000,00), dividido en 409.000 (Cuatrocientas nueve mil) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00), cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: **a)** El señor Roberto José Cha Usandivaras, trescientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta, (384.460) cuotas sociales representativas de \$ 10,00 cada una o sea por el valor de pesos tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos (\$ 3.844.600,00), **b)** La señora Lidia Irene Felisa Gir veinte mil cuatrocientas cincuenta (20.450) cuotas sociales representativas de \$ 10,00 cada una o sea por el valor de pesos doscientos cuatro mil quinientos (\$ 204.500,00); **c)** El señor Juan Fernando Acevedo, cuatro mil noventa (4.090) cuotas sociales representativas de \$ 10,00 cada una o sea por el valor de pesos cuarenta mil novecientos (\$ 40.900,00). El capital social se encuentra totalmente integrado.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 20/10/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00074873
Fechas de publicación: 25/10/2017
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100062906

AJU S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

En Acta número 46 de reunión de socios de fecha 12 días del mes de agosto del año 2.017, en la sede social de la firma AJU S.R.L., sita en calle Deán Funes N° 343 quinto piso B de la ciudad de Salta, se reúnen los señores socios Roberto José Cha Usandivaras, D.N.I. N° 12.790.776, por si y en representación de la socia Irene Lidia Felisa Gir, D.N.I. N° 12.958.409 en virtud del Poder General Amplio otorgado a su favor que en original exhibe con facultades suficientes, y Juan Fernando Acevedo D.N.I. N° 27.922.708, titulares de la totalidad de las cuotas que representan el capital social con el propósito de tratar el siguiente punto del Orden del Día:

Aumento de Capital con Capitalización de Aportes Irrevocables; Modificación de la Cláusula Cuarta del contrato social:

Los socios aprobaron por unanimidad el aumento del capital y resolvieron modificar la Cláusula del contrato social en correlación con el aumento aprobado, la que quedará redactada con el siguiente texto: "**Cuarta: Capital Social, Suscripción e Integración:** El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones veinte mil (\$ 4.020.000,00), dividido en 402.000 (Cuatrocientas dos mil) cuotas sociales de pesos diez (\$10,00), cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) El señor Roberto José Cha Usandivaras trescientas setenta y siete mil ochocientos ochenta, (377.880) cuotas sociales representativas de \$ 10,00 cada una o sea por el valor de pesos tres millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos (\$ 3.778.800,00), b) La señora Lidia Irene Felisa Gir, veinte mil cien (20.100) cuotas sociales representativas de \$ 10,00 cada una o sea por el valor de pesos doscientos un mil (\$ 201.000,00); c) El señor Juan Fernando Acevedo cuatro mil veinte (4.020) cuotas sociales representativas de \$ 10,00 cada una o sea por el valor de pesos cuarenta mil doscientos (\$ 40.200,00). El capital social se encuentra totalmente integrado".

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 20/10/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074867
Fechas de publicación: 25/10/2017
Importe: \$ 580.00
OP N°: 100062899

ESED S.A. – EMPRESA DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DISPERSOS S.A. – INSCRIPCIÓN DE NUEVO DIRECTORIO

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Acta de Asamblea N° 38 de fecha 11 de abril de

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

2.017, los accionistas resuelven designar por unanimidad en los cargos de Presidente: Luis Pablo Rogelio Pagano D.N.I. N° 10.893.173, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29 – Salta; Vicepresidente: Guillermo Luis Coltrinari D.N.I. N°: 18.286.766, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29– Salta; Directores Titulares: Sebastian Cordova Moyano D.N.I. N° 23.292.585, domicilio especial: Leando N. Alem N° 855, piso 16, ciudad autónoma de Buenos Aires, Javier Errecondo D.N.I. N° 16.130.647, domicilio especial: Bouchard N° 680, piso 14° – C.A.B.A.; Julio Enrique Usandivaras Truninger D.N.I. N° 17.791.901, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29 – Salta, Laura Ferrari D.N.I. N° 23.010.538, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29 – Salta y Directores Suplentes: Felipe Oviedo Roscoe, D.N.I. N° 29.591.902, domicilio especial: Leando N. Alem N° 855, piso 16, ciudad autónoma de Buenos Aires; Fernando Pini D.N.I. N° 21.434.448, domicilio especial: Av. Alcorta N° 3.351 loft 006 – C.A.B.A., Ivana Del Rossi D.N.I. N° 24.459.915, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29 –Salta, Jorge Salvano D.N.I. N° 24.209.133, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29 –Salta, Gustavo Allende D.N.I. N° 24.526.199, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29 – Salta: Jorge Jauregui, D.N.I. N° 14.095.391, domicilio especial: Diagonal N° 80 – 1.001, La Plata a partir de lo cual se efectuó la distribución de cargos conforme Acta de Directorio N° 170 de fecha 26 de abril de 2.017.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 19/10/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074853
Fechas de publicación: 25/10/2017
Importe: \$ 220.00
OP N°: 100062881

VIEJO MOLINO S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL – AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Acta de Reunión de Socios: En la ciudad de Salta a los 13 días del mes febrero de 2.017, siendo las 10:00 horas en la sede social sita en Buenos Aires N° 88 Piso 2° se reúnen la totalidad de los socios de Viejo Molino S.R.L. señores: Carlos Enrique Ortiz de Zarate, Documento Nacional de Identidad número: 25.188.086, y Virginia Elizabeth García, Documento Nacional de Identidad número: 35.912.922, que representan el 100% del capital social, a fin de tratar el siguiente punto del orden del día: Elección del nuevo cuerpo de administración y dirección de la sociedad.

Designación de Gerente: Luego de un intercambio de opiniones se decide por unanimidad nombrar como Gerente al Sr. Carlos Enrique Ortiz de Zarate, argentino, D.N.I. N° 25.188.086, nacido el 01/05/1.976, C.U.I.T N° 20-25188086-8, de profesión abogado, divorciado, con domicilio en calle Los Cebiles N° 75 barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, constituyendo domicilio especial en calle Buenos Aires N° 88 piso 2° de la ciudad de Salta provincia de Salta.

El mismo durará en el cargo los próximos 3 ejercicios y deposita a favor de la sociedad la

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

suma de \$ 5.000 (Pesos cinco mil) en garantía de sus funciones.

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 02/06/17, los socios determinan el aumento de capital social mediante aportes irrevocables por \$ 900.000. En consecuencia se decide por unanimidad modificar la cláusula sexta del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: Sexta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 3.700.000 (Pesos tres millones setecientos mil) dividido en 3.700 cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: El señor Carlos Enrique Ortiz de Zarate 3.663 cuotas por la suma de \$ 3.663.000 (Pesos tres millones seiscientos sesenta y tres mil) y la señora Virginia Elizabeth García 37 cuotas por la suma de \$ 37.000 (Pesos treinta y siete mil). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad del capital en reunión de socios, que determinarán el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada socio.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 12 de octubre de 2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074846
Fechas de publicación: 25/10/2017
Importe: \$ 220.00
OP N°: 100062871



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

FORTÍN GAUCHOS DE GÜEMES GENERAL RUDECINDO ALVARADO

La Comisión Directiva de Fortín Gauchos de Güemes General Rudecindo Alvarado, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 2.017 a 20:00 hs., en el local de calle General Güemes sud y Av. Islas Malvinas de El Galpón Dpto. Metán para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1°.- Lectura Acta Asamblea anterior.
- 2°.-Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 3°.- Lectura y consideración Memoria Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicios 2.014 – 2.015 y 2.016.
- 4°.- Tratamiento cuota social.
- 5°.- Aceptación compra sub porción del inmueble matrícula N° 112 de 18,78 x 40,43 Mts.
- 6°.- Autorizar a la Comisión Directiva a escriturar el inmueble sub porción del inmueble matrícula N° 112de 18,78x40,43 Mts.
- 7°.- Renovación total Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Laura Argentina Mónico, PRESIDENTA – Leonardo Adolfo Moya, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074844
Fechas de publicación: 25/10/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100062868

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1145931.00
Recaudación del día: 24/10/2017	\$ 8223.00
Total recaudado a la fecha	\$ 1154154.00

Fechas de publicación: 25/10/2017
Sin cargo
OP N°: 100062926

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 222541.00
Recaudación del día: 24/10/2017	\$ 1280.00
Total recaudado a la fecha	\$ 223821.00

Fechas de publicación: 25/10/2017
Sin cargo

Edición N° 20.130 – Salta, Miércoles 25 de Octubre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.